MENDOZA, **9 de agosto de 2022**

VISTO:

El EXP_E – CUY: 13709/2021, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimientos y Servicios dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución Nº 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 381/2022-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 381/2022 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECISIETE (17) de agosto y el SEIS (6) de setiembre de 2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción desde el SIETE (7) y hasta las doce (12) horas del TRECE (13) de setiembre de 2022 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, al correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar, junto con la documentación que se especifica en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas.
- Plan de Actividades.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del/la postulante al concurso. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

F.C.M.

177

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución y la entrevista personal obligatoria, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 21 de octubre de 2022, en horario y lugar que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar , de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006

ARTÍCULO 13º.- **El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" deberá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncu.edu.ar**

ARTÍCULO 14º.- **Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los/las postulantes, al email consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberán presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.**

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **177**

mgm.-

F.C.M

Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica y Des. Institucional

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

b) Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

2) Datos del Concurso:

a) Clase de Concurso: Cerrado General

b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: TRES (3) - Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) **Denominación del Cargo:** Jefe/a del Departamento de Servicios Generales

b) **Responsabilidad Primaria:** Controlar y/o ejecutar las tareas a cargo del Departamento de Servicios Generales, y que se detallan a continuación, aprobadas por la Ord. 6/19 CS (Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas).

c) **Acciones:**

- Limpieza de todo el edificio de la Facultad y de los lugares que se ocupan en los Hospitales Notti, Central, Lagomaggiore y Lencinas.
- Limpieza de otras unidades descentralizadas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas.
- Apertura, limpieza, manejo de equipos de audio y aire acondicionado de todas las aulas, salas tutoriales y laboratorios generales de enseñanza.
- Recolección y separación de residuos del edificio.
- Servicio de mayordomía del Decanato.
- Apertura y cierre del edificio.
- Manejo de los distintos sistemas de alarma que posee el edificio.
- Despacho y distribución de toda la documentación generada por y hacia la Facultad.
- Despacho y distribución del correo que llega y sale de la Facultad.
- Traslado de bienes muebles y de consumo dentro del edificio y en los lugares donde la Facultad posee unidades pedagógicas, como hospitales y centros de salud.
- Controlar y supervisar, las tareas que realiza la empresa contratada para efectuar la limpieza de los sectores del edificio asignados a la misma, y de los lugares que se ocupan en los distintos hospitales y efectuar el correspondiente informe al Director de Mantenimiento y Servicios.
- Despacho de Residuos Patológicos.
- Otras tareas que sean necesarias, de acuerdo al art. 12 Inc. e) del Decreto Nacional 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) **Funciones Específicas:** ----------

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 8:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Modalidad de inscripción: Los interesados deberán enviar la inscripción al correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar

F.C.M.

177

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SCACCIANTE, Miguel Fabián **(1)**	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios
ESCUDERO, Elio Valentín	20129	16.908.307	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe del Dpto. de Mantenimiento
MOYANO, Pablo Ignacio	20188	18.080.606	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Encargado de depósito

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GODOY, Paula Elizabeth **(2)**	16106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa
KALAMIAN ARANDA, Ángel Nicolás	29673	30.819.235	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe del Dpto. de Movilidad
GAUNA, Carlos Ricardo	28707	29.341.122	2	Técnico Profesional	Director de Inspecciones y Certificaciones

(1) El Sr. Scacciante, pertenece al agrupamiento administrativo, pero tal y como indica el cuadro "cargo que ocupa" es el Director de Mantenimiento y Servicios, por lo tanto cuenta con idoneidad y experiencia en la especialidad del cargo por cubrir (Art. 12º, inc. c, de la Ord. 3/08 CS).

(2) La Srta. Godoy, pertenece al agrupamiento administrativo, pero de acuerdo con la Estructura Orgánica Funcional de la Facultad, tanto el Departamento de Servicios Generales como la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependen de la Dirección General Administrativa.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.
Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
a)Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
b)Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
c)Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
d)Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional ó en la Administración pública nacional, provincial o municipal
e)Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

F.C.M.

14) Condiciones Generales:

✓ Estudios secundarios completos

15) Condiciones Particulares:

✓ Actitud para el trabajo.

177

- ✓ Buen trato con todo el personal.

16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley Micaela
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas.
- ✓ Decreto Nacional 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector del Personal de Apoyo Académico de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título II Principios Generales Artículos 11, 12 y 13. Título VI Tiempo de Trabajo. Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículos del 79 al 113.
- ✓ Protocolos Generales de Seguridad y Salud Ocupacional (PROGESySO).
  PROGESySO 006 Disposición de Residuos Peligrosos.
  PROGESySO 007 Levantamiento Manual de Cargas.
  PROGESySO 008 Gestión y Disposición de Residuos Patológicos.
  PROGESySO 009 Instructivo para el Uso de Elementos de Protección Personal.
  PROGESySO 023 Limpieza de laboratorios, salas de cultivo y de esterilización.
- ✓ Resolución 93/2020 CD Protocolo General para la Prevención de COVID-19, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.
- ✓ Manual de instrucciones para el manejo de residuos del programa SEPARA de la UNCuyo.
- ✓ Instructivos N° 1, N° 2 y N° 3 del Departamento de Servicios Generales.
- ✓ Manejo correcto de los elementos utilizados para la limpieza.
- ✓ Normas básicas de higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587).
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con la función a cumplir.

F.C.M. 07

177

Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica y Des. Institucional

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO